

Murcia enucar, de 23 de Julio de 1776

Se comete á los Señores D. Salva

don vna de los Corregidores de

y D. Joseph Blanes

Jurado, actuales fieles

Executores, para que se

conozcan esta instancia, e

informen á la Ciudad su

virtud y lo que se les ofie

ca y parezca con respo

dienda, y si es arreglada

y conforme á las presen

tes y circunstancias la

se refuere con una encarga

de libranza q. se libran en

Interesados, y fin de q.

con conocimiento de todo

se resuelva lo comben

ffmo J. W.

Señor:

Don Diego y Manuel Vergara, Perz.  
 Maestros de la Casa de Parr.  
 de esta Ciudad y Maestros de la Casa de Parr.  
 en ella, por si y en nombre de los demas  
 Maestros que tienen la Casa de Parr. en Murcia  
 D. J. L. P. de V. S. con el m. rendim. y respeto  
 debido: (Dizen) que desde principio del Cor. año  
 a Benef. de este Pub. estan sufriendose de Parr  
 Blanca de Buena calidad cada quinze onzas  
 por precio de cinco quartos de S. mediante  
 alguna comodidad que se experimentaba en los paiz.  
 y Buena calidad de los trigos; mas Impo. ha  
 que cesó este Benef. por que aunque parece  
 que bajaron los precios del trigo su calidad es  
 tan inferior que no produce ni vinde, lo que es  
 pondiente para subsanarse del Coste y Costa,  
 y que les quede algun Benef. (aunque fuese  
 corto) para mantener sus familias, y moros,  
 antes vien por el contrario, son tales las diarias  
 perdidas, que consumidos la, sus Costas caudales,  
 con la soleranza, se hallan imposibilitados á  
 continuar, si la Piedad de V. S. no se para á  
 tan sensibles daños, mas y mas, repetidos por  
 los notorios quebrantos que han padecido los  
 trigos, de Voia vna, y otros Arrebatados de los  
 sores, por lo que ni el grano tiene el tamaño

Calles

